22/11/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La prestación de maternidad esta exenta de IRPF

La prestación por maternidad está exenta de pago de IRPF, según ha establecido una reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid. Pese a que no sienta Jurisprudencia, deja una puerta abierta para que los contribuyentes reclamen la devolución de los impuestos pagados por tal concepto.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dado la razón a la recurrente, que solicitó la devolución de una cantidad que pagó en concepto de IRPF, después de recibir una prestación de maternidad. La contribuyente fundamentaba sus alegaciones en el hecho de que **debe ser aplicada la exención prevista en el artículo 7 de la LIRPF de 2006, referida a las prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción e hijos a cargo y orfandad.**

En este caso, la Sentencia contradice la postura adoptada por el TEAR (Tribunal Economico-Administrativo Regional), que desestimaba devolver el dinero a la contribuyente, entendiendo que las rentas obtenidas por la prestación, estaban sujetas a IRPF como rendimiento de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF